

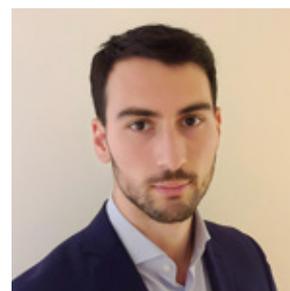


Código de Conducta para Proveedores y Socios Comerciales de Unitec Blue S.A.





Compromiso con la transparencia



Nuestra responsabilidad primordial con clientes, accionistas y con nosotros mismos, es proceder de manera ética y honesta en todo momento. Por lo tanto, interactuar y operar con empresas o terceros que llevan a cabo sus negocios con integridad constituye uno de nuestros valores fundamentales. Por tal motivo, el presente Código de Conducta para Proveedores y Socios Comerciales (el "Código") es primordial para la organización.

Todos los proveedores, así como sus sociedades controladas, relacionadas, socios comerciales y todos aquellos que operan de forma comercial con nuestros negocios, en cualquier nivel, y en cualquier área, deben estar familiarizados con el presente Código y se deben comprometer a cumplir los principios establecidos.

Este compromiso implica informarse sobre los siguientes lineamientos:

- Conocer el contenido del Código, comprender su significado, competencias y responsabilidades.
- Cumplir con cada uno de los lineamientos definidos en el Código en todo momento.
- Respetar toda legislación local superadora de los principios contenidos en el presente documento.

Cualquier actividad contraria a este Código se podrá canalizar mediante los siguientes canales de comunicación:

- Internet: www.resguarda.com/unitecblue
- Intranet
- Correo electrónico: etica.unitecblue@resguarda.com
- Línea telefónica: 0 800 999 4636
- O contactarse directamente con el Departamento de Compliance & Integridad

Agradecemos el compromiso de todos los integrantes por actuar y cumplir con sus obligaciones de acuerdo a estos modelos implementados por la empresa.

Erik Asbed Bazarian
Presidente



Introducción



El presente Código establece compromisos fundamentales de gestión y está dirigido a terceros con quien la Compañía decida trabajar en calidad de socio comercial, proveedor de bienes o servicios u otra forma de colaboración empresarial que sea contratada por la Compañía, como también a sus directores, ejecutivos y empleados, sociedades comerciales controladas, relacionadas o afiliadas y aquellos que operan de forma comercial con nuestros negocios en cualquier nivel o área (indistintamente llamados “proveedores”).

No existe un código de conducta para proveedores y socios comerciales cuyas normas contemplen todas las situaciones o desafíos que se pueden presentar. Este documento sirve de guía para adoptar decisiones éticas que benefician a la empresa y a todos aquellos que posean vínculo comercial.

Cumplir estos lineamientos éticos promueve el prestigio de la compañía y de las partes interesadas. Este compromiso nos permite cumplir el objetivo con responsabilidad e integridad.

Todos los proveedores deben certificar la recepción y aceptar los procedimientos del presente Código. La firma de la recepción conforme debe ser ejecutada por el proveedor y adjuntarse al presente código.



Integridad y responsabilidad



Honestidad en la gestión del negocio

Nuestras interacciones diarias deben regirse con integridad y responsabilidad. Nos comprometemos con un alto estándar de comportamiento ético que compartimos con accionistas, socios comerciales, autoridades públicas, clientes, comunidades y proveedores.

Aceptamos y cumplimos la legislación laboral

Promovemos un ambiente de trabajo colaborativo y potenciamos a las partes para alcanzar objetivos conjuntos. Priorizamos el trabajo seguro y protegido dando cumplimiento a todas las leyes, reglamentos. Debemos informar inmediatamente cuando esté en riesgo el objetivo compartido. Todos nuestros proveedores deben cumplir con la legislación laboral aplicable.

No aceptamos conductas intimidatorias o discriminatorias

Debemos promover un entorno amable, educado y profesional en todos los ámbitos de la empresa. Si los mensajes o acciones produzcan intimidación, ofensa u atropello y esto afecta la integridad de la persona, se ve afectada las relaciones humanas y por consiguiente se pone en riesgo el objetivo conjunto.

Exigimos la misma conducta por parte de nuestros proveedores, los cuales deberán cumplir con la legislación vigente, incentivando un ambiente laboral respetuoso, evitando conductas intimidatorias, discriminatorias, acoso u hostigamiento ilegal en el trabajo (incluyendo el acoso psicológico, verbal o físico).

Creamos espacios de trabajo seguros y protegidos

La compañía da cumplimiento a todas las leyes, reglamentos y prácticas en materia de seguridad e higiene y salubridad en ámbitos laborales. Solicitamos a cada uno de los proveedores la misma conducta en la aceptación y cumplimiento de los procedimientos dictados por la legislación o reglamentaciones vinculadas a la seguridad e higiene laboral.



Ética corporativa



Respeto de las leyes y regulaciones en la industria

Cada proveedor debe cumplir con todas las leyes y regulaciones nacionales, provinciales y municipales aplicables en la República Argentina, en cualquier territorio en el que la Compañía realice negocios.

Cuando las leyes de un país son más estrictas que este Código o difieren en sus disposiciones, siempre prima el cumplimiento de la ley nacional.

Nuestros proveedores deben evitar que la compañía quede sujeta a multas y penalidades, o riesgo de que su prestigio corporativo se vea por el incumplimiento de cualquier normativa. Las políticas y procedimientos internos, al igual que los de nuestros proveedores, deben respaldar, explicar y ejecutar la normativa aplicable.

Protección de los activos y propiedad intelectual de la empresa

Nuestros proveedores deben respetar y proteger los activos de la Compañía. El cuidado y preservación de los activos corporativos utilizados por los proveedores deben ser administrados racionalmente y controlar por todos los medios que se destruyan, se pierdan, que sean robados o desviados para cumplir con fines personales.

A modo de ejemplo, se detallan actos que constituyen usos inapropiados de los bienes de la Compañía:

- Apropiación para sí o el uso no autorizado de cualquier recurso.
- Desembolso de la Compañía que directa o indirectamente este destinado a toda forma de pago ilegal o incumpla nuestras políticas.
- Venta, préstamo o entrega de bienes de la Compañía a socios, contratistas, subcontratistas o proveedores que no haya sido debidamente autorizados.

Protección de la información confidencial de la Compañía

Cada uno de los proveedores que se vinculan con la empresa están obligados a proteger la información confidencial. El compromiso resulta aplicable en el inicio de la relación comercial y con posterioridad a la finalización de la misma.

Esta información privilegiada perteneciente a la empresa, no puede divulgarse sin previa autorización ya que no es de público conocimiento. Algunos ejemplos incluyen:

- Situación financiera.
- Operatoria.
- Proyectos de la Compañía.

El uso de la información Confidencial para beneficio personal puede ser causa del cese de la relación comercial, de la aplicación de multas o de ambas.



Código de Conducta para Proveedores y Socios Comerciales

En el caso de que los proveedores obtengan información confidencial como resultado de la operatoria comercial (información de otro proveedor, cliente o competidor), no podrán manipular los datos sensibles en transacciones que afecten las actividades y bajo ningún concepto podrán compartirla con terceros.

Esta política se aplica también a toda información confidencial obtenida en el mercado de forma involuntaria.

Respecto de aquellos casos en los que debemos conservar los registros como consecuencia de un litigio existente o potencial vinculados a investigaciones en curso o en respuesta a órdenes judiciales o administrativas, se deberán seguir las instrucciones dictadas por el Responsable de Compliance & Integridad.

Utilizar responsablemente la comunicación electrónica

Toda información o datos difundidos en sitios web, redes sociales o cualquier plataforma electrónica, debe ajustarse a contenidos profesionales, apropiados y respetuosos, evitando de cualquier forma divulgar datos obscenos, ofensivos o intimidatorios que afecten el prestigio corporativo.

Disuadir los conflictos de interés

Toda situación o escenario que genere un conflicto de interés debe ser informado inmediatamente al Responsable de Compliance & Integridad de la Compañía.

A continuación, detallamos algunos escenarios:

- Los proveedores deben informar si alguno de sus empleados o de los familiares de sus empleados está relacionado con algún empleado de nuestra empresa que participe en la toma de decisiones que puedan afectar la actividad comercial.
- Si un empleado de la compañía adquiere un derecho vincunlante en la actividad empresarial.
- Las decisiones tomadas por los proveedores no deben verse influidas por dádivas, favores o invitaciones brindadas por terceros. Ante dudas o consultas, buscar asesoramiento en el Departamento de Compliance & Integridad antes de realizar el acto que pueda contener un vicio de sospecha.

No toleramos pagos ilícitos o indebidos

Esperamos que los proveedores operen de forma ética y conforme a derecho en cada vínculo comercial. No aceptamos ni toleramos que estos ofrezcan obsequios o dádivas a funcionarios públicos, empresa o personas.

Esta acción desleal podría derivar en la atribución de responsabilidad civil y penal para nuestra Compañía, convirtiendo a los proveedores en individuos responsables por sus actos.

Nuestros proveedores deben cumplir con todas las leyes aplicables en materia de prohibición de sobornos o fraude, siendo totalmente inadmisibles para nuestra empresa, cualquier acción que sea sospechosa o ilegal.

No promovemos los obsequios o favores entre las partes

Las decisiones empresariales deben realizarse en base a criterios objetivos en pos de los mejores intereses para la Compañía. Estas decisiones no deben estar influenciadas por la hospitalidad, obsequios o favores proporcionados por terceros.



Código de Conducta para Proveedores y Socios Comerciales

El hecho de aceptar u ofrecer obsequios, favores u hospitalidad puede originar un conflicto de interés o puede ser percibido como tal, en ocasiones puede ser contrario a derecho.

Los empleados de la compañía deben cumplir la política interna de obsequios, atenciones o donaciones de la Compañía. Conforme a dicha política, los empleados no deben ofrecer ni recibir obsequios que podrían dar origen a situaciones aparentemente indebidas o que pueden influenciar de forma inapropiada el proceso de toma de decisión.

De modo similar, nuestros proveedores no pueden ofrecer ni aceptar obsequios por parte de los empleados de la Compañía que podrían dar origen a situaciones irregulares o desleales.

Los proveedores no deben ofrecer obsequios u hospitalidad a terceros toda vez que procedan en nombre de la compañía o en calidad de proveedores de la empresa.

Si surge algún interrogante respecto de la política de obsequios o atenciones, por favor comuníquese con el responsable del cumplimiento de la Compañía.

Responsabilidad medioambiental

Nuestros proveedores deben estar comprometidos a operar y prestar servicios, respetando y minimizando el impacto medioambiental, debiendo estar actualizados sobre leyes, regulaciones y prácticas ambientales que sean aplicables a la actividad comercial.

Deberán evitar el uso de productos o insumos prohibidos o restringidos y adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación y preservar los recursos naturales.

Ante cualquier interrogante en materia de regulaciones ambientales, deberá contactar el responsable medioambiental de la Compañía.

Integridad de los informes financieros y registros

Los proveedores deben preparar informes financieros y registros que sean confiables y precisos. No admitiremos datos o comunicaciones que sean falsos, inexactos o engañosos.

Defendemos la competencia leal y adherimos al cumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia. En relación a esto, los proveedores no pueden celebrar acuerdos ni adoptar medidas tendientes a eliminar o reducir la competencia, perjudicando la actividad comercial de terceros.

Control y auditoría de los procesos

Cada proveedor debe comprometerse con los principios establecidos en el presente Código e implementar procesos adecuados para garantizar el cumplimiento y vigilar sus transacciones comerciales con la Compañía.

Deben divulgar internamente los procedimientos para alcanzar las normas del presente Código invitando al representante de la empresa a transmitir cada proceso.

Resguardar toda la información necesaria para documentar el acatamiento del Código, asimismo, comprometerse a brindar la información solicitada por la Compañía, a fin de validar su cumplimiento.

Adherimos y respetamos el Código de Conducta

Asumimos el compromiso de invitar a nuestros proveedores o terceros al cumplimiento de las leyes, las regulaciones, los reglamentos y las políticas de la organización.



Código de Conducta para Proveedores y Socios Comerciales

Los proveedores tienen la responsabilidad de garantizar que sus empleados conocen los contenidos del presente Código, y que cumplen sus disposiciones, así como todas las políticas y procesos de cumplimiento de la Compañía que sean aplicables.

El incumplimiento de las disposiciones de este Código será considerado como una falta grave y puede derivar en el cese de la relación comercial con la compañía o derivar en acciones legales, en caso de corresponder.

Colaboramos en las investigaciones que perjudiquen el objetivo del Código

Los proveedores deberán cooperar con potenciales proceso de investigación vinculados a posibles violaciones a las leyes o al presente Código, como así también respecto a cualquier otra conducta que pudiera perjudicar el prestigio de la Compañía.

Esperamos que nuestros proveedores presenten la información o datos solicitados por la Compañía que tenga relación con el hecho investigado. Deberán aceptar que la Compañía audite o arbitre los medios que considere necesarios para el cumplimiento de las leyes o el Código de Conducta.

Procesos para garantizar el cumplimiento

Los proveedores deben implementar procesos y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de:

- Requisitos legales y regulatorios (Nacionales, Provinciales y Municipales).
- El presente Código de Conducta.
- u otro programa de integridad.

Los procedimientos tienen como objetivo detectar, informar y corregir cualquier desvío que perjudique el acatamiento de las leyes, las regulaciones o el presente Código.

Obligación de informar

Cada proveedor está obligado a brindar información sobre cualquier violación al presente Código, políticas o procedimientos de la Compañía. La empresa pretende responsabilidad de los datos solicitados, sin la intención de hostigar a terceros o divulgar cuestiones triviales.

No se podrán realizar, de manera intencional, declaraciones falsas o ficticias. Toda evidencia de cualquier actividad sospechosa deberá comunicarse al responsable de cumplimiento de la Compañía o a donde éste lo indique.

Se podrá realizar una denuncia por los medios disponibles, reservando la identidad del denunciante. El procesamiento de la información será catalogado como confidencial, sin ningún tipo de represalia respetando los alegatos efectuados de buena fe.

Las denuncias se pueden canalizar mediante los siguientes canales de comunicación:

- Internet: www.resguarda.com/unitecblue
- Intranet
- Correo electrónico: etica.unitecblue@resguarda.com
- Línea telefónica: 0 800 999 4636
- O contactarse directamente con el Departamento de Compliance & Integridad



CERTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

El que suscribe, quien está debidamente autorizado por
(el "Proveedor") para realizar las declaraciones solicitadas infra, certifica, por medio del presente, lo siguiente:

1. El Proveedor ha leído y comprende totalmente el Código de Conducta para Proveedores y Socios Comerciales (el "Código") de Unitec Blue S.A. (la "Compañía").
2. El Proveedor acepta los lineamientos del Código y acuerda adherir a sus requisitos. 3. El Proveedor cumplirá con todas las leyes aplicables y todas las directivas del presente Código a los efectos de prevenir cualquier hecho de corrupción.
3. El Proveedor debe garantizar que todos los directores, ejecutivos y empleados, sus sociedades controladas, relacionadas, contratistas, sub contratistas, socios de UT's u otra forma de colaboración empresarial y todos aquellos que operan de forma comercial con la Compañía ("la Compañía") en cualquier nivel y en cualquier área reciban y lean el Código y cumplan sus disposiciones.
4. En virtud de la información y su leal saber y entender, y con posterioridad a una investigación razonable, el Proveedor confirma que no tiene conocimiento de ninguna situación que pueda representar un conflicto de interés potencial respecto de su relación con la Compañía (por ejemplo: cualquier relación entre empleados del Proveedor y cualquier empleado de la Compañía, si cualquier empleado de la Compañía es titular o adquiere un derecho en la empresa del Proveedor, entre otros)
[Indique aquí si el Proveedor tiene conocimiento de cualquier situación que pueda presentar un conflicto de interés potencial respecto de su relación con la Compañía]
5. El Proveedor comprende que cualquier violación al Código puede constituirse en causal para la extinción de todo acuerdo o relación empresarial con la Compañía y/o cualquiera de sus sociedades relacionadas.

Firma:

Nombre:

Posición:

Fecha:

NOTA: CADA UNA DE LAS PÁGINAS DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DEBE ESTAR INICIALIZADA POR EL QUE SUSCRIBE.

 unitecblue

 CORPORACION
AMERICA
INTERNATIONAL